Un real.

SELLO TERCERO. VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y DOS
SESENTA Y TRES.

1773
9 Jan

Nos Carlos por la
Gracia de Dios, Rey de Cas-
tilla, de Leon, de Aragon, delas
dos Sicilias, de Jerusalen, de Na-
varra, de [illegible], de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de
Galicia, de Mayorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordova, de
Corcega, de Murcia, de Jaen,
delos Algarves de Algecira,
delas Islas Orientales, y
Occidentales, Islas y tierra
firme, del Mar Occeano Ar-
chiduque de Austria, Du-
que de Borgoña, de Brabant
y Millan, Conde de Aspurg,

El Marq.s de Cuevillas — D.r D.n Pedro de Padilla — R.l Jph Rodriguez del Toro — Ant.o Jhm de Ribadeneira

Chanz = D.n Luis Rodrig.z de Medina

Reg.do = D.n Luis Rodrigues de Medina

Dros. de Escripto, y Pap.l catorze rr.s lo juro

Llevo el Of.o de dros. seg.n Aranz.l onze p.s seis rr.s Asi lo juro á Dios y la Santa Cruz

Correg.da

Sello quatro p.s quatro rr.s

Real Prov.n, para que el Juez de Testamentos y Capellanias dela Ciudad dela Puebla ciendo cierto lo que se Expreza, Remitta á esta R.l Aud.a de Ruego y Encargo los Auttos que se Mencionan

S.rio Castro

156-
11

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, SESENTA Y TRES.

CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.

9 Jan
1773

Señor de Viscaia y de Molina &c.ª = Juez de Testamentos y Capellanias de la Ciudad de la Puebla: Saved que ante el Presidentte y Oidores de mi Audiencia y Chanzilleria Real que Reside en la Ciudad de Mexico de la Nueva España se presentto por partte de los Sagrados Conventtos, de la Consepcion, Santtissima Trinidad, Santta Clara, Santta Rosa; y por los Lizenciados Don Marcos de las Rivas, Don Vizentte Trujillo de Villavisencio, Don Joseph de el

Castillo Camacho, y Don Ma-
nuel Marin Siciles, Vezi-
nos de esta Ciudad; y Don
Juan Baptistta Narvaeza
y Elorsa Labrador en el Par-
ttido de San Andres Chal-
chicomula, y Mayordomo de
la Cofradia de el Santtissi-
mo Sacramentto se presen-
tto la petticion de el thenor
siguientte = Mui Poderoso
Señor: Joseph Fernandes de
Cordova por los Sagrados Con
venttos de la Consepcion,
de la Santtissima Trini-
dad, de Santta Clara, y
de Santta Rosa; y por los
Lizenciados Don Marcos de
las Rivas, Don Vizentte

SELLO TERCERO. VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIEN
TOS Y SESENTA Y DOS, Y
SESENTA Y TRES.

Trusillo de Villaviscencio, Don
Joseph del Castillo Camacho,
y Don Manuel Marin Vilus-
ces, Vezinos dela Ciudad
dela Puebla, y por Don Tu-
an Baptistta Navaes y
Clonza, Labrador en el Parti-
do de San Andres Chalchi
comula, y Mayordomo dela
Cofradia de el Santisimo
Sacramentto de él: Cuios
Autos de Imbentarios y
Apreciso alos bienes
que quedaron por fin y
muertte de Don Francisco
de Torisa, Como mas haia

lugar en derecho parezco an
te Vuestra Alteza y Di-
go que por Vienes de el suso
dicho se han Estimado las
Haziendas de Xalapas
co y Flalchichuca, y Estan-
do como Estan Estas dos
fincas ligadas ã unos mis-
mos principales se ha
dividido el Conocimiento
dela Causa, y la de Flalchi-
chuca aun Antes de Mo-
rir dicho Don Francisco,
se havia y à Embargado por
el Juzgado de Capellanias
y Obras pias dela Ciu-
dad de la Puebla, por
Cesion que hizo de ella y

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

con prottextta de hacerla
tambien el mismo interes-
zado dela de Xalapasco
luego que se finalizara su
Arrendamientto que tenia
pendientte por Escriptura
con Don Fernando Carlos
de Rivadeneira que ya se
cumplió, y despues dela
Muertte de dicho Don Fran-
cisco se há Mandado por
Estta Real Audiencia el
que presediendo Abaluo de
Estta finca se Rematte en

el Mayor y Mejor posttor
que huviere; Y para que
Estta providencia de Nues
ttra Altteza surtta el de-
vido Efectto y no se fustre
por Algun inconvenientte que
despues aparesca por nó
haverle dado por las partes
ã Nuesttra Altteza la devi-
da instruccion de hecho que
Corresponde, y apareciendo
ya las Resultas complicadas
que forzosamentte ha de ha
ver si de los Vienes de un
mesmo defuntto, y para
sattisfacer ã unos Mis-
mos Acreedores, partte de
ellos se tratten en un juicio;

y partte en Ottro, para que
sobre ttodo teniendo Vues=
ttra Atteza los Auttos con
ducenttes pueda determi=
nar lo que Esttimare por
de Justicia se ha de ser=
vir Mandar se libre su
Real Provicion al Juez de
Testtamenttos y Capellani=
as de dicha Ciudad para
que de Ruego y Encargo Re=
mitta ã Estta Real Audi=
encia los Auttos Referidos
que penden en su Jusga=
do para que en Vistta de
ellos y delos que Esttan pen
dienttes en Estta Real Au=

CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.
Un real.
SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

diencia sobre la Hazienda de Xalapasco Vuestra Altteza providencie lo que Juzgare Oporttuno. por tantto: A Vuestra Alteza suplico mande hacer como llevo Exprezado que es de Justticia Juro en forma costtas y en lo nesesario &c.

Lizenciado Anttonio Zeron.
Joseph Fernandez de Cordova.

Y Vistto el Exprezado pedimentto por los dichos mi Presidentte y Oydores

por Decretto que prove-
yeron en Ocho de el Cor
rientte, acordaron devia
dar Estta Mi Cartta
por la qual os Ruego
y Encargo, que siendo:
os Mosttrada, y Cier:
tto lo que se Expreza
en el incertto Escrip=
tto Remittais ala di:
cha mi Audiencia los
Auttos que penden en
esse Juzgado sobre
las Haziendas de Xa:
lapazco, y tlalchichulca para que en su

Un real.

SELLO TERCERO VN REAL AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

Su Vista se provi=
dencie lo que Juzga=
re Oportuno. Todo lo
qual Cumplireis y
Executareis precisa
ẽ inviolablemente sin
hacer cossa en contra=
rio, pena de Mi Mer=
ced, y de que proce=
re alo que Conven=
ga en Justicia Da=
da enla Ciudad de Me=

xico a diez y Nueve de
Henero de Mill Settesi-
enttos Sesentta y Tres.

Yo Dn. Joseph de Zaragua Thte. de Dn. Fran.co de Castro Sr. de Cam.ra del Rey N. S. La hize
escriv.r p. sum.do con Ttd.o de su Pres.te y Dios

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SELLO TERCERO VNREAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y DOS Y
SESENTA Y TRES.

Setes. Sesenta y tres a.s Estando haciendo audiencia el S.r
D.n Joseph de Mercado Canonigo de esta Santa Iglesia Juez de
testamentos Capellanias y obras pias de este Obpdo. Ss.a se presentó
la R.l Provision de las fojas antecedentes—

El Señor Juez la hubo por presentada tomó en sus manos, la vezó y puso
sobre su cabeza como Carta de nuestro Rey y Señor natural que
Dios guarde, y en su devido obedecimiento, y cumplimiento: Dixo
que debia mandar, y mandó que con citacion de las partes se remitan
los autos que se expresan a S.A. para que en su vista se sirva su
superioridad dar la providencia que hallare por conveniente. Assi lo
proveyó—

D.n Mercado

Ante mi

Gregorio Martinez de Solis
Not.o Pub.co

A la parte del Conv.to de Santa Rosa, y del D.r Arteaga

En la Ciu.d de los Ang.s a tres de Febrero de mill se-
tecientos Secenta y tres años Yo el Not.o Cite con el
auto antecedente y para lo q. expresa a D.n Joseph
Maria Brabo de Thorija como apoderado del
D.or D.n Mathieo Joseph de Arteaga, y del Convento
S.ta Rosa de esta Ciu.d y dixo se da por Citado de
doi fee

Jph. Bravo de Toriza

Man.l Castillo
Not.o Pub.co

truxillo. En la Ciud. de los Angeles á tres de febrero de mill setez.tos se-
senta y tres años Yo el Notario cite para dha remision al Liz.do D.n
Vizente truxillo quien dixo se da por citado de ello doy fee

B.r Vicente Truxillo
Villa Visensio

Man.l Castillo
Not.o Resep.r

A Don Diego del Valle En la Ciud. de los Ang.s á tres de febrero de mil setecientos sesenta y
tres años. Yo el Notario, cite para dha remision á el Liz.do Don
Diego del Valle, Colector de la Cofradia de animas, en la Santa
Iglecia Cathedral de esta Ciudad, y Dixo se da por citado doy
fee.

Diego Joseph del Valle

Man.l Castillo
Not.o Resep.r

A el Liz.do Castillo En la Ciud. de los Ang.s á tres de Febrero de mil setecientos sesenta, y tres
años. Yo el Notario, cite para dha remision á el L.do D.n Joseph Cas-
tillo Camacho Presv.ro Sacristan del Conv.to de religiosas de Santa
Catharina de esta Ciud., y dijo se da por citado doy fee
r. B.r Joseph Castillo Camacho

Man.l Castillo
Not.o Resep.r

A la parte Narbai- En la Ciud. de los Ang.s á tres de febrero de mil setecientos sesenta, y
tres años Yo el Notario, cite p.a dha remision á D.n Joseph Ant.o
de Prado, Apoderado de Don Juan Bap.ta Narbaiza, y Elorza en
su persona de q.e doy fee.

Man.l Castillo
Not.o Resep.r

A el L.do D.n Manuel Marin Siliceo En la Ciud. de los Ang.s á [illegible] de Febrero de setecientos sesenta y
tres años Yo el Notario, cite para dha remision á el L.do D.n Manuel Ma-
rin Siliceo Presv.ro quien dijo se da por citado de ello doy fee.

Man.l Castillo
Not.o Resep.r

A el Conv.to de Santa Clara

En la Ciu.d de los Ang.s a quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años. Yo el Notario, cite p.a dha Don Joseph Morales de Torija, mayordomo del Conv.to de Re.s de Santa Clara de esta Ciu.d y dijo se da por citado doy fee

Joseph Mora

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

A el L.do Rivas

En la Ciu.d de los Ang.s a quatro de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años. Yo el Notario cite para dha remision a el L.do D.n Marcos de las Rivas Presv.ro y dijo se da por citado, de ello doy fee

Marcos de las Rivas

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

A el Administrador de Vacantes

En la Ciu.d de los Ang.s a quatro de febrero de mil setecientos sesenta, tres años. Yo el Notario, cite para dha remision a el L.do Don Matheo Ramirez Presv.ro administrador de Capellanias Vacantes de este Obispado por las que sirvieron los Lizenciados D.n Ignacio Tobar, y Don Joseph Rodriguez, y dijo se da por citado de ello doy fee y tambien p.r la q. sirvio el B.r D.n Antonio Peregrina

B. Matheo Fran.co Ramirez

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

al Ma.mo de la Consep.n

En la Ciudad de los Angeles a quatro de febrero de settez sesenta y tres a.s Yo el Not.o cite p.a dha Remiz.n a D.n Jph Hernandez Salado maiordomo del Com.to de la Consep.n y dixo se de p.r citado doi fee

Joseph Antonio Hernz Salado

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

al Ma.mo de la trin.d

En la Ciudad de los Angeles a seis de febrero de mill settez sesenta y tres a.s Yo el Notario cite p.a dha Remiz.n al Liz.do D.n Nicolas Pinto Canales Maiordomo del Com.to de la S.ma trinidad y dixo se p.r citado doi fee

Nicolas Pinto Canales

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

En la Ciud. de los Angeles a 11 de febrero de setez.tos sesenta y tres a.s Yo el Notario cite p.a dha. remiz.n al S.r Ygn.o Bermudez mayordomo del Com.to de S.ta Catharina desta Ciud. en su Perzona doi fee

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

Moral

En la Ciud. de los Ang.s a siete de febrero de setez.tos sesenta y tres a.s Yo el Notario cite p.a dha. remiz.n al S.r D.r D.n Jph. Antonio Moral Prev.do de la S.ta Ygl.a Cathedral de q. doi fee

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

Solano

En la Ciudad de los Angeles a siete de febrero de mill setezientos sesenta y tres a.s Yo el Notario cite p.a dha. remiz.n al Ciu.do D.n Cayetano Ximenes Solano en nombre de su parte y dixo se da p.r citado doi fee

Man.l del Castillo
Not.o Resep.r

f 24